INFORME DE EVALUACIÓN Nº 02/2021
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES"
ID Nº 390640

Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 238/2020/DINACOPA/DG/SG** de fecha 26 de febrero de 2020 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES - ID Nº 381114** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Víctor Agüero, el Abg. Christian Gamarra y el Lic. Juan Manuel Fernández, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID Nº 390640

Aprobado por Resolución N°110/2021/DINACOPA/DG/SG/DUOC que aprueba el PAC, para el ejercicio fiscal 2021.

ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria, para obligación y pago, estáaprobada en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2021 en el OG 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" F.F.30.

c) Publicación:

En el SICP el 09/04/2021

Se ha cursado invitación a lassiguientes empresas: BRISTOL S.A, RUBEN DARIO COMERCIAL SRL, CLAUDIO JAVIER ROJAS ESPINOZA, FRIOPAR SRL, GOLDEN PACK S.A.

d) Adendas y Aclaraciones:

No se ha publicado Adenda y no se realizaron aclaraciones.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución Nº 238/2020/DINACOPA/DG/SG de fecha 26 de febrero de 2020 han sido designados: Lic. Víctor Agüero, el Abg. Christian Gamarra y el Lic. Juan Manuel Fernández.

DINACOPA Comité de Evaluación de Ofertas DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Sobres N° 02/2021 se informa que en fecha 22 de abril de 2021, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido a la apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES" - ID N° 390640**

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento con lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 22de abril de 2021, siendo las 09:00 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 6 (Seis) ofertas, de las siguientes empresas y siendo el monto ofertado el siguiente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	CONDE S.A	17.300.000
2	M&C BUSSINES	14.700.000
3	APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L	17.881.000
4	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	15.400.000
5	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	20.390.000
6	GOLDEN PACK S.A	16.665.458

4. Verificación de lasdocumentaciones presentadas

a) Monto total de la oferta: Losvalores ofertados por losoferentes en el punto anterior, una vez analizadolos montos, no habiendo sidonecesariacorrecciones aritméticas, se presentan de nuevo en la siguiente tabla

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	M&C BUSSINES	14.700.000
2	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	15.400.000
3	GOLDEN PACK S.A	16.665.458
4	CONDE S.A	17.300.000
5	APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L	17.881.000
6	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	20.390.000

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

b) Documentación presentada.

En cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a **la evaluación y comparación de las ofertas, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
Se tomará en cuenta lo establecido en la **Resolución DNCP 1890/2020** en cuanto sigue:

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…..

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

SE HA CONSTATADO QUE NO EXISTE DIFERENCIA DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL PUBLICADO ESTÁN TODOS DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO.

ITEM	Código	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	25% POR DEBAJO	15% POR ENCIMA
1	40101701-002	AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS 18.000BTU	6.713.000	**5.034.750**	**7.719.950**
2	40101701-002	AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS 60.000BTU	11.035.292	**8.276.469**	**12.690.585**
TOTAL			**17.748.292**	**13.311.219**	**20.410.536**

Escaneado con CamScanner

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	M&C BUSSINES	14.700.000
2	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	15.400.000
3	GOLDEN PACK S.A	16.665.458
4	CONDE S.A	17.300.000
5	APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L	17.881.000
6	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	20.390.000

Desglose del total de precio de la empresa con la oferta menor **M&C BUSSINES**

ITEM	Código	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	25% POR DEBAJO	15% POR ENCIMA
1	40101701-002	Aires acondicionados y accesorios 18.000BTU	6.713.000	**5.400.000**	**5.034.750**	**7.719.950**
2	40101701-002	Aires acondicionados y accesorios 60.000BTU	11.035.292	**9.300.000**	**8.276.469**	**12.690.585**

No se encuentra diferencia entre ***el precio ofertado y el precio referencial (que sea inferior al25% del precio referencial y del 15% por encima del precio referencial)***

DINACOPA Comité de Evaluación DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS

Escaneado con CamScanner

Análisis de Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A CONTINUACION SE DETALLA QUE EMPRESAS PRESENTARON AL MOMENTO DE LA APERTURA Y COMO AFECTA AL PRECIO REFERENCIAL.

Nº	EMPRESA	CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	MONTO OFERTADO GS.	20%
1	M&C BUSSINES	PRESENTO	14.700.000	14.700.000
2	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	NO PRESENTO	15.400.000	18.480.000
3	GOLDEN PACK S.A	NO PRESENTO	16.665.458	19.998.550
4	CONDE S.A	NO PRESENTO	17.300.000	20.760.000
5	APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L	NO PRESENTO	17.881.000	21.457.200
6	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	NO PRESENTO	20.390.000	21.468.000

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:***No Aplica***

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)
b) *No Aplica*
c)

b) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de acondicionadores de aires con copia de contratos anteriores y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años años.(Ej.: últimos años [2019_-2020).Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de contratos anterioresy/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2 últimos años 2019 y 2020) por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido

Ambos oferentes, presentaron facturas que respaldan la experiencia requerida en la carta invitación. Se detalla a continuación los montos consignados en las mismas todas por provisión de acondicionadores de aires:

OFERENTES	**2019 y/o 2020**
CONDE S.A	PRESENTA
M&C BUSSINES	PRESENTA
APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L	PRESENTA
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	PRESENTA
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	NO PRESENTA
GOLDEN PACK S.A	PRESENTA

De los 6 oferentes, 5 califican en **experiencia requerida**.

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

c) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:***No Aplica***.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

No Aplica.

d) Criterio de evaluación y calificación de las muestras

No Aplica.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos enel Anexo B - de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presentan continuación:

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Abg. Christian Gamarra
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Escaneado con CamScanner

Documentos	CONDE S.A	M&CBUSSINES	APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	GOLDEN PACK S.A
Formulario de Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

DINACOPA · Comité de Evaluación · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	PRESENTA	N/A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

DINACOPA Comité de Evaluación de Ofertas DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad copia simple.	PRESENTA	N/A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA	N/A	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Los oferentes deberán presentar al menos Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2019 Y 2020 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CAPACIDAD LEGAL

LA EMPRESA UNIPERSONAL DE LA SRA. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

Ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

EN REFERENCIA AL INCISO A), se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las personas, accionistas y representantes de la empresa, se halle comprendida en la prohibición contemplada:

-**SRA. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO,** CI Nº 3.007.180 –PROPIETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL.

También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/2015 INCISO B)*Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EN REFERENCIA AL INCISO B), se ha verificado que las mismas personas, accionistas y representantes de la empresa no se hallan comprendidas en la prohibición contemplada:

-**SRA. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**, CI Nº 3.007.180 –PROPIETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL.

La persona accionista y representante. No aparece en base de datos del SINARH, con eso se concluye que el Sra. **Mirna Celeste Coronel Aguayo**, CI Nº 3.007.180 **no es funcionaria pública actualmente.**

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Abg. Christian Gamarra
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Escaneado con CamScanner

Al respecto este comité **Considera en referencia a la capacidad legal, que: según las verificaciones realizadas se constata que las personas accionistas y representantes, no aparecen en el SINARH, no son funcionarios públicos ni son funcionarios de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, por lo tanto, este comité concluye que no existen impedimentos legales para la contratación de <u>LA EMPRESA UNIPERSONAL DE LA SRA. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO</u>**

5. <u>Motivos de calificación</u>

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*
En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".
Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- LA **EMPRESA UNIPERSONAL DE LASRA. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**: presenta la oferta más baja y CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal, así como también con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.
- El Art. 28º de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

DINACOPA · Comité de Evaluación · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS

Escaneado con CamScanner

6. Conclusión y Recomendación

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

POR TANTO, en virtud al Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 60° y 61 ° del Decreto Reglamentario N° 29.292/19 que establece:

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. y Art. 61.- Documentos sustanciales, cumpliendo con lo establecido en ambos artículos la oferta de la empresa que ha presentado la oferta menor , **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

ADJUDICAR BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDADel Llamado para **CONTRATACIÓN DIRECTAN° 02/2021 PARA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES - ID N° 390640, Año 2021**a la Empresa Unipersonal del:

- SRA. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, según la oferta presentada por el mismo, **por un monto Gs. 14.700.000- (GUARANÍES CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL).**

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Abg. Christian Gamarra
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Escaneado con CamScanner